



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Universidad Nacional de Mar del Plata, celebrado el día 19 de setiembre de 1984 y que como Anexos I, II y III, forman parte de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

ANEXO I

Entre la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro representada por la Licenciada Adriana M. Ramassotto y el Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata representada por el Doctor Héctor Luis D'Antoni, atento al convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Provincia con fecha 19 de septiembre de 1984 convienen en realizar un plan de investigación sobre "Control de las poblaciones de loro barranquero del Sur" según las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Departamento de Biología afectará al Licenciado José Chani en calidad de responsable del plan quien seleccionará a sus colaboradores.

SEGUNDO: La Provincia brindará pasajes de ida y vuelta al Licenciado Chani quien recorrerá las áreas afectadas con medios que también proveerá la Provincia.

TERCERO: Como resultado de dicha visita, con la información que la Provincia aportará y que sólo podrá ser utilizado como consulta, elaborará un diagnóstico y un análisis de costo beneficio que deberá ser entregado con fecha límite 1° de abril de 1985.

CUARTO: De acuerdo a los resultados se acordará la finalización o prolongación de la investigación, lo que implicará la elaboración del programa conjunto.

ANEXO II

Entre la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro, representada por la Subsecretaría Licenciada Adriana M. Ramassotto, y la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada por el Secretario, Doctor Enrique J. Schnack, atento al convenio suscripto entre la Universidad y la Provincia citadas con fecha 19 de septiembre de 1984, convienen en realizar un plan de investigación sobre caracterización geológica y ecológica de la Reserva de Usos Múltiples "Caleta de los Loros", según las siguientes cláusulas y el plan de trabajo que se adjunta:

PRIMERO: La Universidad afectará el Centro de Geología de Costas y el Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

SEGUNDO: El proyecto será dirigido por el Doctor Enrique J. Schnack, del Centro de Geología de Costas, y por el Licenciado José M. Chani, del Departamento de Biología, actuando como Coordinador el primero de los nombrados. Ambos designarán a sus colaboradores.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

TERCERO: Ambas partes coordinarán la forma de traslado del personal desde Mar del Plata hasta Viedma. La Subsecretaría facilitará el traslado hasta la zona de trabajo y los gastos de estadía. Asimismo, proporcionará toda la información disponible que le sea requerida.

CUARTO: El presente Anexo tendrá una duración de un año, con posibilidad de ser renovado por un período adicional.

En la ciudad de Viedma, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONVENIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA-PROVINCIA DE  
RIO NEGRO

ANEXO III

Entre la Subsecretaría de Recursos Primarios de la Provincia de Río Negro representada en este acto por el Licenciado Rubén Osvaldo Marziale y la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada por el Doctor Enrique J. Schnack, atento al convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Provincia con fecha 19 de septiembre de 1984 convienen en realizar un plan de investigación sobre "Habilitación para la navegación de la desembocadura del río Negro" según las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Universidad afectará al Centro de Geología de Costas.

SEGUNDO: El proyecto será dirigido por el Dr. Enrique J. Schnack, quien designará a sus colaboradores.

TERCERO: Ambas partes coordinarán la forma de traslado del personal desde Mar del Plata hasta Viedma. La Subsecretaría facilitará el traslado hasta la zona de trabajo y los gastos de estadía. Asimismo, proporcionará toda la información disponible que le sea requerida.

CUARTO: El presente Anexo tendrá una duración de un año, con posibilidad de ser renovado por un período adicional.

En la ciudad de Viedma, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.